



Mano de
La Torre
Andrés Zamora

11 Set. 1854

En la Villa de Totana y en sus salos con-
torna ley á once de Set. de mil ochocientos
cinuenta y cuatro reunidos los S. Presidentes
y Concejales del Ayuntamiento Prov. de la mis-
ma, con mi asistencia para tratar de los asun-
tos de sus atribuciones, leida, aprobada y fi-
mada que fue el voto anterior, y entendido del
Decreto oficial de la Prov. n.º 193 que ha estado
expuesto al publico acordaron lo siguiente.

Disposicion
entre las penas
de los que abando-
nan sus puestos
en caso de im-
pion del colera.

Dicho Decreto inserta una Orden en quedi-
pone que las autoridades y funcionarios del
público Gov.º que abandonen sus cargos a causa de la que-
sion del colera se entenderán que lo renuncian
sin perjuicio de quedar sujetos a todo el rigor
de las penas marcadas por las leyes. — Inserta
tambien una circular previniendo a los Gobernadores
que se opongan a las medidas coercitivas y de

